



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ampliación Tasas del INSTITUTO DE VIROLOGIA -(SARS-COV 2)

VISTO:

-La nota presentada por la Prof. Dra Silvia V. Nates Directora del Instituto de Virología “Dr. J.M.Vanella”, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, donde solicita la incorporación de la tasa por el servicios de diagnóstico de Detección y Cuantificación de anticuerpos neutralizantes anti SARS-CoV 2;

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (LeyN°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto N°1030/2016, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13, Ordenanzas N°4/95, modificatorias y4/01);
- Las disposiciones de la Resolución Decanal N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- El Art.2 de la Ord.6/2001 y Art.2 inc.e) de la Ord.4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la tasa por compensación de servicios prestados por el Instituto de Virología “Dr. J.M. Vanella” de la Facultad de Ciencias Médicas –Universidad Nacional de Córdoba: Detección y Cuantificación de anticuerpos neutralizantes anti SARS-CoV 2 por el monto de \$12.000 (Pesos: Doce mil).

Art.2º: Establecer que los ingresos recaudados por este concepto corresponden a actividades extensión y deberán transferir al Área Central el porcentaje establecido en la Resolución Decanal N° 1368/10.

Art. 3º: Registrar y comunicar.

